



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 192

Bogotá, D. C., jueves, 27 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 047 DE 1992

(diciembre 3)

<p style="text-align: right;"><i>acta 047</i></p> <p style="text-align: center;">COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</p> <p style="text-align: center;">VERSION MAGNETOFONICA CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1.992</p> <p>PRESIDENTE DE LA COMISION. _</p> <p>Señor Secretario, sirvase leer el orden del día.</p> <p>SECRETARIO DE LA COMISION</p> <p>Si señor Presidente.</p> <p>I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM</p> <p>II. CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA</p> <p>III. NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA</p> <p>A Proyecto de ley #228/92, "POR LA CUAL SE CREA LA CORPORACION REGIONAL PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DEL RIO CAUCA". Autor: H.S. Daniel Villegas Diaz.</p> <p>B Proyecto de ley #233/92, "POR LA CUAL SE CREA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Autor: Dr Alfonso López Caballero-Ministro de Agricultura.</p> <p>C Proyecto de ley #235/92-S, "POR LA CUAL SE BUSCA LA RECUPERACION, ADECUACION Y DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO SINU, ESPECIALMENTE EN SU MARGEN IZQUIERDA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Autor: H.R. Julio Manzur Abdala.</p> <p>IV. CONSIDERACION Y APROBACION DEL ARTICULO IV DEL PROYECTO DE LEY #135/92, "POR LA CUAL SE INTERPRETA CON AUTORIDAD LA LEY 20 de 1.969 Y SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCION AL TESORO NACIONAL" y EL TITULO.</p> <p>V. LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES</p> <p>DR JAIRO CALDERON, PRESIDENTE DE LA COMISION</p> <p>A consideración el orden del día leído. Va a aprobarse, queda aprobado.-</p> <p>SECRETARIO DE LA COMISION, DR LUIS EDUARDO VIDES</p>	<p>Claudia, Calderon Sosa Jairo, Chavez López Eduardo, Gechem Turbay Jorge Eduardo, Muñuy Jacanamejuy Gabriel, Nader Nader Salomón, Name Teran José, Rodríguez Vargas Gustavo, Serrano Gómez Hugo, Sojo Zambrano José Raimundo, Sorzano Espinosa Luis Guillermo. Me permito informarle señor Presidente que se encuentran presentes nueve Honorables Senadores, luego se ha integrado Quorum para decidir.</p> <p>Proyectos de ley para reparto:</p> <p>a.- Proyecto de ley #228/92-S, "POR LA CUAL SE CREA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DEL RIO CAUCA. Autor: H.S. Daniel Villegas.</p> <p>Está leído el Título del Proyecto para reparto señor Presidente.</p> <p>PRESIDENTE DE LA COMISION</p> <p>Antes de iniciar con el orden del día leído, vamos a darle la palabra al Honorable Senador Andrés Pastrana.</p> <p>HONORABLE SENADOR ANDRES PASTRANA.</p> <p>Muchas gracias señor Presidente, quiero dentro de las facultades que nos da el Reglamento del Senado, hacer una breve intervención, frente a un tema que creo, fué tratado en el día de ayer, con relación al caso CUSIANA. He tenido conocimiento por los Senadores Sojo Zambrano y Alvaro Araujo, frente a las apreciaciones de un funcionario de apellido Meneses de ECOPETROL, CON relacion a la puesta en duda jurídica, de una relación emitida en el Gobierno del ExPresidente MISABEL PASTRANA BARRERA, la cual señor Presidente; miro con preocupación que un funcionario, este tomando partido frente a una decisión. He solicitado oficialmente las grabaciones para poder hacer, si lo</p>
---	---

quizá, esa resolución podría tener un viso de legalidad, lo que da a entender, o mejor de buena fé. por lo cual veo con preocupación que el señor Ministro de Minas, que no hubiera salido a responder una pregunta hecha por el senador Sojo; creo que el señor Ministro GUIDO NULE, conoce muy bien a la persona que firmó esa resolución, además que creo es conocido por todos nosotros, que es el querido colega y amigo ExSenador y ExConstituyente también JUAN B. FERNANDEZ: EXministro de esa misma administración Pastrana, por lo cual creo que el señor Ministro es de su propia tierra y conoce también de la prestancia del Dr JUAN B.FERNANDEZ; por lo tanto si usted me lo permite señor Presidente, quiero dejar una constancia en la comisión en el día de hoy y me voy a permitir leer un artículo publicado en el diario LA PRENSA de Bogotá, el domingo 10 de noviembre de 1.991. La columna se llama Puntos de Vista, la firma MISABEL PASTRANA BORRERO, y se llama el artículo EL ANCESTRO JURIDICO DE LA CONSECCION CUSIANA, y dice así:

Miro con complacencia, la preocupación que en el país se percibe, por lo que pudieramos llamar los intereses convergentes de Estado y Particulares en la Concesión petrolífrica de Santiago Atalayas y Pueblo Viejo de Cusiana, el depósito de petroleo que allí ha sido posible detectar en virtud de los nuevos desarrollos tecnológicos para exploraciones de tal magnitud que esta bien que sea asunto que se coloque en primer plano de las inquietudes nacionales, bastaría decir que en al edición de la revista TIME, dedicada hace unas semanas a lo que llaman el BOOM DEL COMBUSTIBLE LIQUIDO, registra que el depósito en mención equivale a una cuarta parte de Alaska, el que a su vez es uno de los mas cuantiosos descubierto en los últimos años. Es cuestión de tales proyecciones y de tan múltiples aristas, que hay que tratarla con una óptica diferente a la de las superficiales aproximaciones de menguado criterio coyuntural o partidista, es situación, cuya definición corresponde ser

Al releer la crónica de ese proceso de reclamo de unos derechos, lo que se concluye es que por encima de todas las viceversas, éste es un país de leyes y que la propiedad privada ha sido piedra angular de nuestro sistema político. De allí la importancia de refrescar los actos y providencias cumplidos, a lo largo de setenta años; porque en ellos se proyecta una entrelazada secuencia de los mismos.

PRIMERO. En 1.920, el General Título que se le otorgó como combatiente liberal de los mil días- JORGE MARTINEZ LANDINEZ, firmó con la Nación contrato en que ésta se (Obligó a entregarle el 40% del bien oculto que hemos venido denominando EL CUSIANA, a partir del momento que el contratista lograra la recuperación para la Nación de los terrenos conocidos con el nombre citado; o sea, que el bien estaba perdido para la Nación por una serie de maniobras fraudulentas de terceros, dicha recuperación fué lograda en 1.927 por sentencia de la Corte Suprema de Justicia y el juez del circuito de Orojué a los diez años, en 1.937 reintegró los terrenos al patrimonio de la Nación. Formalizó en ese trámite MARTINEZ LANDINEZ, sus compromisos contractuales.

SEGUNDO. Un año despues, 1.939 en sentencia de la Corte Suprema de Justicia "Que la participación del denunciante, General MARTINEZ LANDINEZ de los bienes ocultos recuperados para la Nación, comprende el Suelo y el Subsuelo de los terrenos".

TERCERO. Para la dificultad de dividir un terreno con

llevar a desaliento de inversión porque es apenas lógico que el capital de fuera si remotamente considera que la propiedad de nacionales es maltratada a la ligera; teme que la suya lo sea, por mas veras puestas en vilo facilmente .

Nada mas peligroso sería que entregara a las simples autoridades para que por la vía administrativa en concordancia con el adefecio de la norma de la Propiedad de la nueva Constitución, se definan conflictos en areas tan delicadas y precisamente, para quitarle todo sabor personalísta o partidista, creo necesario hacer una especie de eraldica, relativa al ancestro jurídico de la propiedad en manos de particulares de dicha concesión; con la obvia advertencia de que apenas lógico que determinaciones sucedidas hace 20 años; en 1.971, y de las cuales fuí protagonista, por mas fiel que sea la memoria, es indispensable refrescarla; así he tenido que hacerlo, consultando algunos escritos como los que han trascendido del Dr ENRIQUE CABALLERO ESCOBAR, mente lúcida y vida enmarcada en los mas rigurosos valores éticos; así como también los penetrantes considerandos de la resolución que firmara en su calidad de Ministro de Hacienda, ALFONSO PATIÑO ROSELLI, el Magistrado que sin vacilar, prefirió el sacrificio que someterse a la presión de renunciar a presentar ponencia de sentencia que consideraba justa y JUAN B. FERNANDEZ, a quien nuestra Costa Norte califica como conciencia moral de la región. Me imagino que todo lo anterior con el visto bueno del abogado de la presidencia, el Dr JAIME CASTRO en quien confié la responsabilidad de escudriñar todo documento en el campo jurídico que me correspondiera firmar como primer Magistrado de

CUARTO. Como la Corte Suprema de Justicia, determinó que la comunidad de Nación y particulares no existía, por no haberse definido al forma de pago; el Presidente SANTOS, simbolo mismo del llamado Santanderismo, por su devoción al estado de derecho, dictó la resolución ejecutiva 118 del 23 de octubre de 1.940 con base en la ley 28 citada; en su artículo lo. consignó "Hace saber al General MARTINEZ LANDINEZ, que el Gobierno resuelve pagarle en especie concediendole subrayo, el 45% proindiviso de los terrenos reivindicados por él como mandatario de la Nación, según contrato sobre bienes ocultos ya citados". O sea, que en virtud de esa resolución los derechos quedaron plenamente consolidados y consolidados en especie ya que en sus términos se consagra "Este reconocimiento comprende el Suelo y el Subsuelo de los terrenos expresados", pero mas aún, quedó constituida legalmente una comunidad, la que por serlo es inmodificable con la excepción de la reunión de todas las cuotas en un comunero, destrucción del bien, o división del bien común.

QUINTO. En el mandato del Presidente ALBERTO LLERAS CAMARGO, se dictó por el Congreso la ley 61 de 1.961, señalandosele que "El Gobierno tomará las medidas para conseguir al explotación de los terrenos petrolíferos que la Nación posee, en comunidad con personas naturales y jurídicas; la única comunidad con terrenos no explotados, la Concesión Barco; era activa, era la del CUSIANA.

SEXTO. Para descongelar esa explotación, ya que varias

Hacienda, Dr ABDON ESPINOSA VALDERRAA, el Vice-Ministro de Minas, Dr CARLOS GUSTAVO ARRIETA, y el Secretario del Ministerio de Justicia, cuyo Ministro era el Dr FERNANDO HINESTROZA DAZA: se estableció de manera complementaria que el Procurador General de la Nación, quien en ese momento era el Dr MARIO ARAMBURO, diera concepto sobre el particular. Abro un parentesis para aclarar al señor Consejero de Estado, Dr URIBE, que sí hubo juristas respetables por su conocimiento experiencia y honorabilidad; en las decisiones de este proceso. El Dr ARAMBURO, en concepto del diáfano criterio de fecha septiembre 12 de 1.969; administración insisto, del Dr CARLOS LLERAS RESTREPO, expresó lo siguiente: "Tambien es necesario reconocer que los particulares, sucesores a cualquier título del General JORGE MARTINEZ LANDINEZ, tienen derecho al 45% del valor correspondiente al suelo y al subsuelo del mismo inmueble, como consecuencia del contrato de bien oculto, celebrado por aquél, con la Nación del 22 de diciembre de 1.920 y conforme a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de fecha 30 de octubre de 1.939" y agrega: " Como el pago de participación a los denunciantes de un bien oculto, se puede hacer en dinero o en especie, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por la ley 28 de 1.938 de la administración LOPEZ PUMAREJO, ye l Gobierno Nacional mediante Resolución ejecutiva #1181 de 1.940 (Administración del Dr EDUARDO SANTOS); resolvió pagar en esta última forma mediante el traspaso del 45% proindiviso de la propiedad del Suelo y el Subsuelo del Inmueble, recuperado; tal obligación se debe cumplir.

ECOPETROL, el Señor Presidente GAVIRIA, con su devoción por el ExPresidente LOPEZ MICHELSEN, le dió la paternidad de los mismos; pues bien, ellos fueron consagrados en la ley 20 del 69, administración LLERAS RESTREPO ya mencionada y tuvieron su desarrollo dinámico durante mi mandato.

En efecto en el decreto 797 del 71 se autorizó al Gobierno, a aportar a ECOPETROL "Cualquier area que ofrezca posibilidades petrolíferas, para que dicha empresa la explore, exploté ya administre directamente en asociación con el capital público o privado, nacional o extranjero. Los derechos reconocidos a los herederos, los dice tambien la resolución; estos lo entran a poseer proindiviso con la Nación", lo que implica que tambien estan en asociación con ésta en el proceso de explotación del Subsuelo. El fallo de la sala de consulta y de servicio civil del Consejo de Estado del 11 de junio de 1.988, en virtud de consulta del Ministro de Minas, excluyó de toda demostración de vínculo de los yacimientos de hidrocarburos, reconocidas en sentencias judiciales ejecutoriadas anteriores al 22 de diciembre de 1.989.

Insisto en que el hecho que mencioné antes, de que el mundo contempla una situación singular en materia de hidrocarburos; pues las innovaciones técnicas facilitan la ubicación de los depósitos y el cálculo de su volúmen y es así, que del mapa del de planeta se desprende contradiciendo las perspectivas de lo que dijera hace años el Club de Roma, de que no existe peligro de decaimiento de la producción y consiguiente escasez ante la

para que el Gobierno del Dr LLERAS RESTREPO, no hubiera podido dar cumplimiento a la recomendación de la comisión para el efecto por el nombrada, e integrada por funcionarios de la administración central y con mandato obligatorio del Procurador General de la Nación; es posible de que como es usual en el país al estar en finalizar su mandato y en marcha el proceso electoral para elegir un nuevo gobernante y nuevos personeros en las corporaciones públicas, lo llevó a diferir un pronunciamiento; a su vez, mi Gobierno dejó transcurrir diez meses, antes de tomar una determinación y no lo hizo sin formular nueva consulta con el señor Procurador General de la Nación que no sé si todavía era el Dr ARAMBURO o ya se había posesionado el jurista liberal JESUS BERNAL PINZON, persona de las mas altas calificaciones.

Hay que relevar como lo dice las misma resolución en sus considerandos, que el presidente de la empresa ECOPETROL, el Dr MARIO GALAN GOMEZ, había venido manifestando al Gobierno el deseo de que a ella "Le asigne para la exploración y la explotación, la cuota del 55% que le corresponde en la comunidad de Santiago de las Atalayas, ya que reconocía que lo restante era de los denunciantes del bien oculto desde hacia 50 años, ECOPETROL necesitaba de esa resolución y que se cumpliera ese traspaso para entrar a funcionar con los contratos de asociación previstos en la ley 20 de 1.969; en consideración de que varias importantes compañías mostrabann interés en la exploración del globo del terreno, al que tanto nos hemos referido.

nuevo en los mercados de la oferta en toda su extensión; con Irak, Kuwait y aún Iran; el problema es de capitales disponibles, pues se calcula que muchos billones de dólares son requeridos para una ampliada explotación que atienda los abastecimientos.

Venezuela, despues de las equivocaciones en la primera administración del Presidente PEREZ, ahora esta empeñada en una audaz política de atracción al capital extranjero en este campo; en fin, este recuento histórico jurídico, tiende a poner de presente que hay mecanismos para configurar una mayor participación estatal en la explotación de un rico yacimiento en asociación con particulares, poseedores comunitarios del Subsuelo y en compañías asociadas en su explotación y en esa dirección es copiosa la legislación de los países productores, pero hay que caminar con piés de plomo para no "Matar la gallina de los huevos de combustible".

Así señor Presidente, quiero dejar entonces constancia de este artículo para hacer claridad a lo que algunos funcionarios, vuelvo e insisto, tengo conocimiento han dicho en esta comisión y logicamente sobre todo este tema; posteriormente en la sesión Plenaria haremos nuestros comentarios si así lo consideramos; quiero agradecerle a usted señor Presidente y a la Comisión, el haberme cedido el uso de la palabra.

DR JAIRO CALDERON

SECRETARIO DE LA COMISION._
 Se encuentran en la Secretaría , radicados para reparto los siguientes proyectos de ley señor Presidente.
 Proyecto de Ley #228-S, "POR LA CUAL SE CREA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA Y RPOTECCION DEL RIO CAUCA.
 Autor: H.S. Daniel Villegas Díaz.

PRESIDENTE DE LA COMISION
 Algún Senador estaría interesado en este proyecto?. Parece que ninguno. DR SORZANO, como Usted esta trabajando el Proyecto del Medio Ambiente y aquí se trata de crear una Corporación Autónoma Regional; para la protección del Río Cauca, me parece que es un tema que tiene mucha relación. Me gustaría que el Dr Sorzano fuera el ponente de ese Proyecto

SENADOR LUIS GUILLERMO SORZANO
 Muchas gracias señor Presidente.-

SENADOR HUGO SERRANO GOMEZ._
 Con todo el respeto que me merece el Dr ANDRES PASTRANA, muy bienvenido a esta comisión; quiero fijar unos puntos de vista.

PRESIDENTE DE LA COMISION
 Con todo respeto H.S. le propongo que terminemos con el reparto de los proyectos, para continuar con los comentarios de la intervención del Dr PASTRANA. Entonces, el proyecto de ley 228-S, "POR LA CUAL SE CREA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DEL RIO CAUCA, tendrá como ponente

quiero discrepar en varios puntos. En primer lugar acepto que el señor Director de la oficina legal, el Dr MENESES, tuvo unas frases, las cuales no comparto; por lo menos ligeras, acepto eso, porque reconozco en su ilustre padre un gran colombiano; discrepo de las tesis legales sin ser abogado, simplemente porque me he tomado el trabajo de leer y estudiar y discrepo totalmente; porque yo creo que ninguno de los señores del CUSIANA, tienen un derecho adquirido legalmente por lo menos aquellos que somos profanos así lo hemos entendido, y la prueba de ello es que esto lleva años y años y no se ha definido y desde que el Consejo de Estado, aceptó la demanda, simplemente alguna razón tendrá, luego el pleito, el conflicto está por definir. De ninguna manera puedo aceptar que estos señores; las 52 familias, incentiven la industria del Petroleo; eso no es así, de ninguna manera. Cuatro señores, por ilustres que sean, por muchos títulos que puedan tener pueden ser los Lleras, los López Caballero, Los Santos, los Pastrana, los Calderón de paipa etc, pero por mas títulos que tengan, no pueden decir que el pleito esta definido en favor de nadie y que simplemente estamos cometiendo aquí un asalto a unos derechos adquiridos por unas familias que entre otras cosas no son sino cuatro, porque los demás, aquí hay cuatro familiass que tienen el 49% y cuarenta y ocho familias que tienen el resto; cada uno de esos, tienen el .0.6 o 0.7; que multiplicado por \$600.000 Millones, suma una gran cantidad de dinero; pero la lotería se la llevan son cuatro; no quiero decir quienes, para evitar que mañana los secuestren y digan que hicimos aquí una cosa indebida, eso de que se esté atropellando a las multinacionales, de ninguna

SECRETARIO DE LA COMISION.
 Proyecto de ley #233/92, "POR LA CUAL SE CREA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Autor:Dr Alfonso López Caballero- Ministro de Agricultura.-

PRESIDENTE DE LA COMISION._
 Algún Senador estaría interesado?

SENADOR GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS._
 Yo tengo interés señor Presidente, me considero uno de los reforestadores.-

PRESIDENTE Dr. JAIRO CALDERON SOSA._
 Entonces se nombran ponentes a los doctores GUILLERMO SORZANO Y GUSTAVO RODRIGUEZ como Coordinador..

SECRETARIO DE LA COMISION._
 Proyecto de ley #235/92-S, "POR LA CUAL SE BUSCA LA RECUPERACION, ADECUACION Y DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO SINU, ESPECIALMENTE EN SU MARGEN IZQUIERDA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA". este proyecto hace tránsito de Cámara con la autoría del H. R. JULIO MANZUR ABDALA.

PRESIDENTE DE LA COMISION._
 Este proyecto, el ponente es el Dr SALOMON NADER .
 Ahora sí Honorable Senador HUGO SERRANO, tiene la palabra.

SENADOR HUGO SERRANO GOMEZ.

contratos de asociación, otras ya vinculadas estan interesadas en el debate sobre los contratos de asociación; ellos alegan varios factores con respecto a los contratos de asociación.
 Primero: Que el factor número uno, perturbador en los contratos de asociación, es el hecho de que no haya paz en la República, de que la guerrilla no permita trabajar en los campos en donde existe la posibilidad de que haya petroleo.
 Segundo: No existen los incentivos necesarios para que halla una exploración adecuada; Yo estoy de acuerdo con usted cuando dice, que podemos llegar en un futuro a que no haya exploración y la exploración es base de la búsqueda del petroleo, eso no se lo discute nadie;sin la geología y la sismología adecuada, simplemente no habrá búsqueda de petroleo y si no hay esos factores, llegará el momento en que no haya petroleo, aquí ya vimos que del año 88 al año 92; la sismología ha bajado de 12.000Kmt cuadrados a 5.000Kmt cuadrados; menos del 50%, hemos visto tambien que la parte de los pozos perforados bajó de 87 a 22; o sea estamos ya en el 22%, eso significa que no hay incentivos o que necesariamente las condiciones no estan dadas y en el mundo no se está acabando el petroleo de ninguna manera; yo tengo aquí, las reservas mundiales de petroleo. El medio oriente tiene petroleo para ciento y tantos años, américa latina tiene petroleo para 42 años, el medio oriente tiene petroleo de acuerdo a la rata de producción para 112 años, africa tiene para 26 años. Entonces en América latina si hay petroleo, de manera especial en las trece areas sedimentarias; lo que pasa es que hay que incentivar la industria del petroleo y hay que crear una política de

nosotros al país; yo creo que eso sería bueno no para éste año porque ya se terminó, pero es un debate que se tiene que ventilar en el país.

Hoy en día, hay una altísima tecnología que en el país no existe, las condiciones laborales y la estructura de ECOPEPETROL, no le permiten acometer eso. Luego, para que haya una industria fuerte; necesariamente tiene que haber una reestructuración de la industria del petróleo, un cambio total en la política petrolera del país para que entre otras cosas, le den mas oportunidad a los colombianos, esto es algo asombroso y asustador, aquí hay no se cuantas facultades de petroleos; y actualmente hay mas de mil Ingenieros de Petroleos que estan de taxistas y de ascensoristas; cosa inaudita, verdaderamente increíble. Por muchos factores; en primer lugar, porque esos Ingenieros no saben inglés, no tienen la preparación adecuada, estan utilizando métodos obsoletos etc, en fin, todo esto nos indica que nosotros aquí en el Congreso tenemos que acometer, e iniciar una reestructuración de la industria petrolera. Pero que no se nos venga a decir que esto va a retardar, a aullentar a los inversionistas americanos o colombianos; yo les quiero decir a ustedes que en el almuerzo de hoy encontré un ambiente maravilloso para inversionistas colombianos que quieren buscar petróleo, pero que debido al las condiciones actuales, debido al sistema que tiene ECOPEPETROL para manejar la adjudicación de las tierras, en muchos casos no le permiten a esos inversionistas, entrar en el negocio del petróleo que requiere muchísimo dinero; por ejemplo, para que a una empresa le den un area para estudio en asociación; se

de dinero, o se es amigo del jefe de turno de ECOPEPETROL, esa es la verdad. Entonces, nosotros tenemos que empezar a reestructurar la industria del petróleo, que es fundamental para el país.

SENADOR GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS

Honorable Senador Serrano, cuando usted habla del amigo de ECOPEPETROL: yo ayer decía, que me encantan las cosas con nombre propio y le dije al Dr MENESES, cuánto hace que usted es Jefe de Jurídica de ECOPEPETROL?. Usted, estaría seguro de que no fué el DR MENESES, el que le hizo el favor a la TRINTON?; porque es que el DR MENESES, ayer aquí, dijo que lleva doce años y muchos gerentes, muchas administraciones, cuando hablamos de ECOPEPETROL hay que empezar ya a concretar; porque que yo sepa, el Dr MENESES si es un omnipotente en ECOPEPETROL, y me encantaría ver que usted hace el anuncio en la TRINTON, que llegamos al fondo de la investigación, quién fué el que le hizo adjudicar a esa compañía en las condiciones que usted está señalando, ese contrato que a toda vista, es leonino.

SENADOR HUGO SERRANO GOMEZ.

Respetando mucho al Dr MENESES, con quien yo he hablado tres veces a lo largo de mi vida; pues yo no creo que el sea, - y perdone el Dr MENESES, que no está presente aquí- un hombre importante en la estructura de ECOPEPETROL, y ojalá no se mortifique cuando sepa que yo dije ésto; pero el es un hombre secundario en el engranaje de ECOPEPETROL; hay

SENADOR SALOMON NADER

Realmente cuál es el motivo del debate que se está adelantando honorable Senador? Yo, si mal no recuerdo, le entendí al Dr PASTRANA, en el artículo que leyó, o en lo que dijo; el DR PASTRANA no está diciendo que es inconstitucional o ilegal la definición de unos derechos; sencillamente él, ha leído un artículo, ha establecido cuáles son los argumentos que tuvo a bien dictar el ExPresidente PASTRANA, para dictar una resolución; creo que es todo lo que ha dicho el Senador PASTRANA, y además no recuerdo que haya dicho que las asociaciones sean malas.

SENADOR GUSTAVO RODRIGUEZ

Al senador PASTRANA, ayer le hice caer en cuenta , y es que el Dr MENESES,- y a eso se refirió él- , Primero cuando el expuso, le hice caer en cuenta de que venía hablando siempre de "Nosotros en Ecopetrol"; y por eso yo le pregunté: Dr, Hace cuánto está usted en Ecopetrol; y me dice, yo no llevo sino doce años; bueno, pero además yo le pregunté: Usted qué opina de la resolución dictada por el ExPresidente PASTRANA en su gobierno y en favor de los comuneros? y la respuesta que dió el Dr MENESES está consignada en la cinta magnetofónica, y el Senador Pastrana que tiene las cintas magnetofónicas, vino logicamente, con toda la razón; a decir, porqué un funcionario de ECOPEPETROL, que niquiera es el Gerente, calificó en esta forma la resolución, además con el silencio aprobatorio del señor Ministro de Minas quien esha perfectamente que es

SENADOR HUGO SERRANO GOMEZ

Acepto de que el Dr PASTRANA firmó ese acto de muy buena fé; lo acepto y lo reconozco, no me cabe en al cabeza de que el DR PASTRANA y el Dr GALAN; lo hicieron de muy buena fé, no me cabe la menor duda de eso y es la tesis del Dr PASTRANA, lo entiendo así.

SENADOR ANDRES PASTRANA

Solicito una my breve interpelacion con al venia de la presedencia, para aclarar; yo lo que creo - y en eso coincidimos y le agradezco al colega y amigo Senador SERRANO- es que funcionarios; y me preocupa mas como usted dice, de secundario nivel, puedan poner en duda las actuaciones de un ExPresidente de la República, de unos ExMinistros y un ExProcurador General de la Nación. Lo que me preocupa a mí es que funcionarios de ese nivel, puedan tener la capacidad en el Congreso de la República, sin ningun problema, venir a poner en tela de juicio; las actuaciones de todo un Gobierno; porque no hablo de la figura, -insisto no vengo a defender la figura del ExPresidente,-sino que no puede simplemente ponerse en duda las actuaciones de un Gobierno, y el silencio, lo que es mas grave es el silencio del Señor Ministro de Minas; porque frente a una acusación de esa naturaleza; el Gobierno Nacional tiene que asumir una posición; por eso, insisto, no soy el abogado del ExPresidente PASTRANA, pero vengo a defender lo que considero ha sido clara y diáfana actuación de un Gobierno; de unas personas que me merecen

SERRANO, siempre habrá discusión; que si la Corte falló en cosa juzgada o no, que si ECOPEPETROL solicitó o no para actuar en comunidad, ese 45% que era de la Nación. Pero lo que no podemos permitir -y eso es lo mas grave- es que Senadores de la República, colegas nuestros, le hayan solicitado al señor MENESES, le hayan solicitado al señor MInistro;- insisto y agradezco los gestos de los Senadores Sojo y Araujo- haya pasado impasible ante el silencio administrativo del Ministro de Minas; yo creo que esto hay que aclararlo; porque si se considera de que el acto Quizá, estaba actuando de buena fé; ahí hay una acusación que considero que es grave en un funcionario de ese nivel. Por eso yo quería Senador SERRANO, dar a conocer lo que el consioderó, son sus puntos de vista y creo que nada mayor que ese artículo que me permití leer y que hace un resumen de como usted anota; cómo y porqué un Gobierno, una administración, tomó la decisión de hacer caso a un mandato legal de parte del Procurador ARANBURO que era firmar y fijar esa resolución.

SENADOR HUGO SERRANO GOMEZ._

Yo me identifico con la Comisión en el sentido de no poner en tela de juicio la honorabilidad de su ilustre padre y de todos aquellos que intervinieron de muy buena fé. Yo tengo mis dudas desde el punto de vista constitucional y además, usted lo sabe porque está estudiando para ser presidente y hoy leyendo las encuestas me parece que va bastante bien para ser Presidente y yo creo que este pleito lo va a discutir es

buena fé. A mi no me cabe la menor duda sobre la buena fé del Dr ARAUJO, un hombre de las calidades del Dr ARAUJO, es muy difícil encontrar; yo lo he aprendido a conocer muy a fondo en esta Comisión y cada día lo admiro mas por su valor civil, por la forma como expresa sus tesis y se enfrenta; eso es lo bueno del Senado de la República y me encanta tambien las tesis del Dr José Raimundo Sojo, es un hombre con valor civil, es un hombre inteligente, es un hombre que le ha servido a la república, es un valor del Liberalismo y de la Costa Atlántica. así como el Senador AMILKAR ACOSTA y el Senador NADER: eso no lo vamos a discutir; yo quería simplemente, eso sí, las tesis, sobre todo las tesis de que esto va en alguna forma a desincentivar, la industria del petroleo, eso si no lo puedo yo aceptar; esaws son tesis muy valederas de su ilustre padre, pero no las puedo aceptar como técnico, como liberal, como santandereano, como Colombiano y como senador de la República; porque yo tengo otras tesis que depronto son valederas, además lo invito a usted que parece que le gusta el tema, a que nos acompañe en el debate fundamental del Senado de la República, de la Comisión Quinta, que es la reestructuración de la Industria del petroleo; estoy de acuerdo con usted que el Ministro de Minas ha guardado silencio, pero no sobre ese tema; sobre todos los temas. El es un hombre muy cordial, es un hombre correcto, es un hombre de bien; pero creo que ha guardado un silencio muy prolongado sobre todo los temas y eso no le hace un favor al Senado de la República ni al País; un Ministro tiene que sentar sus puntos de vista, sus conceptos, sobre todo aquello

por lo menos seis meses y el Ministro no ha hecho los planteamientos sobre la política petrolera Nacional; y en eso lo acompaño mi honorable senador, y tambien a mi ilustre amigo Dr RENDON a quien conocí hace veinte días; a él no le podemos pedir que sea polémico porque viene de un sector diferentísimo al sector petrolero; y creo que se va a tomar sus seis meses en conocer lo que es Empresa Colombiana de Petroleos, luego ya aceptada su constancia de muy buen agrado, entremos a fondo en los problemas que debe entrar a estudiar la comisión.-

SENADOR SALOMON NADER

A mi me da mucha pena con el Honorable Senador Hugo Serrano, pero lo que dijo sobre el silencio del Ministro de Minas, a mi me parece que no es veraz en esa afirmación, a mi me parece que el Ministro de Minas, las veces que ha estado en una forma muy franca nos ha expuesto su criterio y su opinión sobre los distintos temas que se han tocado, no haciendo discursos largos, ni intervenciones largas; muy precisas cortas, muy precisas; pero aquí nosotros conocemos cuál es el criterio del Gobierno sobre esos temas, porque los ha expuesto el Ministro de Minas. Yo pienso que no es bueno desconocer la gestión ni la labor que está haciendo el Ministro; pueda que el señor Ministro de Minas no haya sido lo suficientemente explícito como lo haya querido el senador HUGO SERRANO, pero de eso a decir que el señor Ministro de Minas no ha expresado su opinión en los temas que le competen al Ministerio de Minas en esta Comisión, hay

SENADOR AMILKAR ACOSTA

Yo, además de sumarme al criterio del Honorable Senador NADER; porque creo, para hacer honor a la verdad, de que el señor Ministro de Minas y Energía, no obstante haber llegado a esa cartera en unas circunstancias difíciles y complejas, creo que las ha encarado con seriedad, con conocimiento y con habilidad así no compartamos muchos de sus criterios, que aquí los hemos controvertido; y sin convertirnos aquí en defensores de oficio, porque no nos hemos caracterizado precisamente por eso, lejos hemos estado de tener consideraciones meramente partidistas o regionales para defender a un Ministro, allí estan en las actas de esta comisión, nuestras intervenciones a lo largo de las fatigosas y largas sesiones que hemos tenido aquí en esta comisión y cuando nos ha tocado respaldar algunas posiciones del Ministro lo hemos hecho, pero tambien cuando nos ha tocado cuestionar sus decisiones, lo hemos hecho; de manera que tenemos autoridad moral para poder afirmar lo que estamos haciendo, no simplemente como furgón de cola del señor Ministro, sino porque creo que hay que hacer un reconocimiento al trabajo que el señor Ministro ha venido haciendo y quiero llamar la atención de que hemos sido citados a esta sesión con un objeto muy preciso, en buena hora el Senador ANDRES PASTRANA, quiso acudir a esta célula congresional, en ejercicio de un derecho que nos cabe a todos los congresistas en hacerlo y creemos que está bien que lo hubiera hecho y me sumo al criterio de los demás miembros de esta Comisión en el sentido de que ninguno de nosotros en

insinuar de algún modo algo dudoso en torno a las decisiones que se tomaron en su momento en la administración PASTRANA BORRERO: porque hemos orientado el debate, como tuvimos oportunidad de decirlo, mas con el criterio General de aplicación de la ley, que con el caso específico de CUSIANA: fuimos muy explícitos y quiero reiterarlo hoy, de que aquí no hemos tramitado una ley para resolver el litigio de los comuneros con el Estado- que eso lo tiene que dirimir es el orden jurisdiccional y no congresional- sino que hemos considerado, que era viable, que era menester tramitar una ley que llenara un vacío interpretativo de la ley 20 de 1.969; por lo tanto yo quiero concluir mi intervención señor Presidente, solicitando que nos ciñamos al objeto de la citación que gira en torno a la definición que gira en torno del artículo cuarto, teniendo en consideración de que contrariamente a lo que inicialmente se planteó en el sentido de que era necesario la sesión conjunta de esta comisión con la primera, para poder evacuar ese artículo; y una vez dilucidado de que ello no es necesario y que podemos hacerlo a motu propio en esta comisión, por lo tanto yo le solicito señor presidente que se sirva poner a consideración el artículo cuarto para su discusión y aprobación, de modo tal que podamos hoy evacuar esta ponencia y poderle dar tránsito hacia la plenaria del Senado.-

SENADOR HUGO SERRANO._
 Como yo no quiero herir al Dr MENESES, de ninguna manera, que merece todos mis respetos: cuando dijo eso, yo no quise

en las citaciones que se le hicieron al señor Ministro, que fué motivo de varios debates en esta Comisión; el señor Ministro contestó cada uno de los interrogantes que nosotros le pusimos en ese cuestionario, muchas gracias señor Presidente.-

PRESIDENTE DE LA COMISION._
 Tiene la palabra el Honorable Senador GABRIEL MUYUY._

SENADOR GABRIEL MUYUY J.
 Gracias Presidente, le rogué al Dr ANDRES PASTRANA que me permitiera expresarle algo que no estoy de acuerdo en lo que él expresó, en relación a los personajes de segunda clase o segundones como dijo el Dr HUGO SERRANO GOMEZ, yo no voy a defender al señor Asesor jurídico de ECOPETROL, pero a mi no me parece correcto, mas cuando hoy estamos hablando de una participación democrática en el país y la constitución lo consagra como derecho; que no puedan hablar personas en el sentido, no de atropellar la buena fé de las personas, sea ExPresidente, sea Senador, sea Ministro. Yo creo que entre el respeto se puede hacer; no podemos seguir con la situación de personas intocables en este país, por lo menos para bien o para mal de mucha gente de este país, que tiene tradición en la política; estamos los indígenas, y los indígenas, creo, que podemos decir algunas palabras sobre actuaciones que desde las tesis no vemos correctas; no se critica la buena fé de las personas, o de las autoridades que actuaron; yo creo que aquí puede venir un campesino, y puede hacer una

hombre capaz e inteligente y que es un hombre que ha hecho una buena labor. Segundo: en lo que respecta al señor Ministro, yo reconozco que ha hecho una magnífica labor, que ha trabajado con desvelo, con mucho interés en solucionar los problemas, lo reconozco como reconoce el Honorable Senador SALOMON NADER y el Senador AMILKAR ACOSTA, que el Dr GUIDO NULE, ha hecho un magnífico esfuerzo; encontró un problema grandísimo, pero en mi concepto yo no le he oído hasta el día de hoy un planteamiento importante, en lo que respecta a la política energética nacional; no se lo he oído, a callado simplemente, yo no quiero entrar en una discusión; acepto lo que dicen ustedes honorables senadores y allá llegaremos, a ese debate llegaremos el año entrante, pero eso sí debo dejar expresa constancia de que me ratifico en ese punto.

SENADOR SALOMON NADER
 Señor Presidente, concédame una interpelación. A mi me da mucha pena, no quisiera hacer una polémica aquí, tal vez el doctor HUGO SERRANO, para él no fueron satisfactorias las explicaciones que dió aquí el Ministro de MINas sobre los diferentes tópicos, que se le pusieron a su consideración; sobre los hidrocarburos y yo entiendo que el señor Ministro de Minas, nos hizo conocer el criterio del Gobierno sobre eso; aquí lo hizo en la Comisión Quinta del Senado; ahora, si esos puntos de vista no satisficieron al Dr HUGO SERRANO, eso es un criterio de él. A mi me satisfizo, al Senador AMILKAR ACOSTA también y creo que a muchos miembros de esta Comisión, entonces le quedaron algunas dudas

Constitución. Entonces a mi me parece que calificar digamos "personas de ese nivel", es bastante despectivo, y nosotros debemos ser espetuosos con el pueblo que nos tiene acá y para defender sus derechos; ahora yo si estoy de acuerdo en que se haga dentro de los parámetros de respeto mutuo, así como nosotros queremos que nos respeten, nosotros tenemos el deber de respetar; yo quería hacer esa observación porque a mí me parece bastante retrospectivo el planteamiento en relación a la nueva Constitución.-

SENADOR ANDRES PASTRANA A,
 Solicito excusas a la comisión en todo caso, para hacer una aclaración a lo que dice el Senador MUYUY: es que no es la Constitución, aquí no estamos hablando de la Constitución Senador, es que cualquiera sea la persona, no puede hacer aseveraciones con relación a la buena fé y a la posibilidad de dar a entender que son elegeales los actos de una administración; si así lo considera, estan los tribunales, estan todas y cada uno de los juzgados del país, de las distintas instituciones que tienen que ver en eso. Pero yo le digo a usted Senador Muyuy, con l honestidad de las personas no se juega, con ninguna persona, aquí no se pueden venir a hacer aseveraciones - y digo aquí, ni en la comisión quinta, ni en la comisión primera, ni en el Senado ni en la cámara; para eso existen los mecanismos y procedimientos; no se puede decir que se está actuando de mala fé, como lo dió a entender un funcionario, no solamente, y si mal no estoy, me corrigen los colegas de la comisión- de la administración

<p>algunos Senadores, tuvo oscuros intereses con relación a la sentencia que dictó. Usted no puede soltar ese tipo de aseveraciones Senador, ni aquí ni en ningún lado; uno no puede poner en tela de juicio las actuaciones inclusive de personas que hoy no tienen la posibilidad de asumir una defensa; porque quién ha venido aquí a defender al Gobierno del Dr SANTOS, o la administración LOPEZ PUMAREJO, o inclusive los propios miembros de la Corte Suprema de Justicia cuyo ponente de la sentencia aportada de una gran eminencia y un gran amigo; por lo tanto lo que le estoy diciendo yo Senador, es que ese tipo de aseveraciones, si existen, pongalas en conocimiento.</p> <p>SENADOR GABRIEL MUYUY J.</p> <p>Para precisar mi intervención; yo estoy completamente de acuerdo con su persona, en que no se puede juzgar, digamos, la conciencia de las personas y la honestidad; lo que a mi no me parece correcto, es hablar de personas de primera o segunda clase, ese es el punto concreto.-</p> <p>SENADOR ANDRES PASTRANA._</p> <p>Yo estoy de acuerdo con usted, no fué mi calificación; fué la calificación que le dieron aquí un... y no lo calificó de segundón, es decir, de un segundo nivel de ECOPEPETROL, si mal no entiendo, el Senador SERRANO, no quiso de ninguna manera tratar de forma despectiva al Señor MENESES; de ninguna manera, lo que dijo fué que era un funcionario no del nivel <u>directivo, -seguramente lo es-</u> sino del segundo nivel en la</p>	<p>de juicio; si hay una denuncia, que se formule, yo creo que como dice el Senador SERRANO, hay problema, hay discrepancias legales, y lógico que las vamos a tener; hay maneras de interpretar, si esa sentencia tiene o no validez, si se solicitó o no, comunidad por parte de ECOPEPETROL, es decir en su momento haremos las discusiones y de eso es lo que se trata en un libre juego democrático, pero logicamente respetando po sobre todo Senador, la honestidad y la integridad de quienes han servido a este país y de quienes de una u otra manera han estado participando por diferentes motivos en el tema que hoy estamos discutiendo en la ley.</p> <p>SENADOR EDUARDO CAHVEZ LOPEZ</p> <p>Muchas gracias señor presidente, antes de presentar esta proposición para organizar el debate y ajustarlo a los términos del reglamento; quiero simplemente señalar a raíz del planteamiento del Dr PASTRANA, que entendí la posición del DR MENESES en el día de ayer en los términos en los cuales el gobierno entiende la invalidez de unas resoluciones firmadas en el año de 1.971, ahora, creo que esta comisión no es el escenario para dirimir la validez o invalidez de esa resoluciones, para eso - y así lo decía el Senador AMILKAR ACOSTA- están los tribunales. Que se hayan utilizado o no se hayan utilizado en los términos convenientes, pues vale la anotación que han hecho los diferentes senadores; pero en síntesis, escuchemos el punto de vista gubernamental frente a unas resoluciones que precisamente por parte del Gobierno, <u>del Gobierno actual, de las dos administraciones del</u></p>
<p>demandas de esa resolución, de la resolución 113 y de las escrituras que produjeron a raíz de esa resolución; quiero presentar señor presidente, una proposición para ordenar el debate, teniendo en cuenta de que ayer fué aprobada una proposición planteando la necesidad de un debate conjunto de las comisiones primera y quinta del Senado; la proposición dice así: Revoquese la proposición número...(no sé cuál será el número, me lo dirá el señor Secretario) del 2 de diciembre de 1.992 a fin de discutir en esta comisión, el artículo cuarto del proyecto de ley 135/92, tal y como lo permite el reglamento del Congreso en su artículo 146.</p> <p>Es de anotar, que hemos hecho diferentes tipos de consulta, tanto el presidente de la comisión y los diferentes senadores y los ponentes y los diferentes juristas consultados, consideran que es válido y es posible que esta comisión, discuta el artículo teniendo en cuenta de que tiene que ver con al materia propia de la ley que estamos interpretando. Esta proposición es presentada por los honorables senadores HUGO SERRANO GOMEZ Y EDUARDO CAHVEZ, para que usted la someta a consideración.</p> <p>PRESIDENTE DE LA COMISION JAIRO CALDERON SOSA._</p> <p>A consideración la proposición presentada. Va a aprobarse, queda aprobada?</p> <p>SECRETARIO DE LA COMISION</p> <p>Si la aprueban señor Presidente.-</p>	<p>día, yo quisiera hacer un resumen de esta parte previa de la sesión, y es que indudablemente, la constancia que deja el Dr ANDRES PASTRANA, tiene origen - y así lo interpreto yo- en unas palabras desafortunadas o imprecisas del Señor Jefe de la Oficina Jurídica de ECOPEPETROL y en relación con algunos aspectos de orden jurídico que seguramente nosotros no cuestionamos; la mayor parte de los Senadores de la Comisión Quinta, no somos abogados, ni pretendemos cuestionar actos jurídicos; pero sí pretendemos interpretar seguramente unas realidades diferentes, en este momento, a la luz de unos cambios tecnológicos, sociales, de todo orden que se han suscitado durante estos setenta años, en que tiene origen este juicio; yo diría, -tampoco pienso hacer de abogado y mucho menos del Ministro de Minas- pero pienso que ni el Ministro de Minas ni el Presidente de ECOPEPETROL, se pronunciaron en ese momento, mas por prudencia que por cualquier otra cosa, yo pienso que si tendrán que pronunciarse y además, el Gobierno ha tomado una posición, respecto a este Proyecto de Ley, esto es importante porque esto no ha sido cosecha o iniciativa de algunos Senadores en busca de protagonismo o motivados por cualquier sentimiento respecto a algunas personas que han sostenido un juicio durante tantos años; lo hacemos, Primero: con el aval del Gobierno y aquí ha habido un amplísimo debate, unos a favor y otros en contra del Gobierno porque en forma diferente lo entendemos, y la verdad es que en forma muy libre y clara, hemos votado ha conciencia, unos a favor y otros en contra del proyecto, de ninguna manera estamos cuestionando desarrollos jurídicos anteriores; pero sí, creo que en forma diferente cada uno está interpretando unas realidades, no solamente en el caso del CUSIANA que es el caso protuberante, sino que es en cierta forma desarrollar un principio de la nueva Contitución que desafortunadamente no se definió allí y que es ratificar una vez mas el principio de que el Estado es el dueño del Subsuelo y que ha sido el motivo del origen de este larguísimo proyecto y que nunca se han puesto de acuerdo. Nosotros hemos interpretado eso y creo que lo hemos hecho a conciencia, de ninguna manera para invalidar o cuestionar</p>

SECRETARIO DE LA COMISION

Si señor presidente. IV_CONSIDERACION Y APROBACION DEL ARTICULO CUARTO Y DEL TITULO DEL PROYECTO DE LEY #135/92, "POR LA CUAL SE INTERPRETA CON AUTORIDAD LA LEY 20 de 1.969 y se DICTAN MEDIDAS DE PROTECCION DEL TESORO NACIONAL. Está leído el punto concreto señor presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISION

Tiene el uso de la palabra el Senador EDUARDO CHAVEZ._

EDUARDO CHAVEZ LOPEZ

Señor Presidente, Honorables senadores: Este artículo, esta inspirado en principio, en el acuerdo firmado en esta Comisión, por los diferentes Senadores que nos encontramos ese día sesionando, (el día 11 de junio de 1.992); el acuerdo o convenio compromiso en alguno de sus apartes habla concretamente lo siguiente: El Gobierno Nacional presentará en los próximos días un proyecto de ley, precisando los términos de la ley 20 de 1.969 y el artículo 332 de la Constitución Nacional, que se refieren a la propiedad del Estado sobre todo el subsuelo con excepción de los yacimientos de hidrocarburos, descubiertos antes del 22 de diciembre de 1.969; en el mismo proyecto, se garantizará el pago total de regalías a los municipios comprometidos. -Es de anotar que esta parte del convenio esa incorporado en el proyecto de ley del Fondo Nacional de Regalías, del cual es Ponente el Senador SALOMON NADER NADER, y se suspenderán los pagos a los particulares,- este acuerdo de comisión, cuenta con la anuencia del Ministro de Minas, el Presidente de ECOPETROL, etc; esa es la inspiración básica de este artículo, por lo menos el origen del acuerdo y el propósito específico es sencillamente, proteger los bienes del tesoro Nacional en los casos en que se discuta la propiedad de minas o yacimientos de hidrocarburos entre la Nación y los particulares. No se trata de una medida impositiva sino cautelar, una medida preventiva y por eso está planteado en esos términos y de manera clara en el artículo que estamos

que además tenía otro objetivo ese artículo, era el evitar que los pleitos se volvieran interminables, por la voluntad de una de las partes; sencillamente, si estamos recibiendo las regalías o el 4% de las regalías sobre la explotación y hay un proceso ejecutivo o judicial en la Corte Suprema o en el Consejo de Estado; entonces, mientras estamos recibiendo eso, vamos a ver la manera de estar dilatando ese pleito durante diez años; entonces, esto lo que hace precisamente es hacer que las dos partes, busquen la manera de que el pleito se dirima lo mas rapido posible.-

SENADOR EDUARDO CHAVEZ LOPEZ

Precisamente por eso, se plantea que existan, el embargo secuestro preventivo de los pagos que la Nación o sus entidades descentralizadas efectúen en virtud de los actos o contratos derivados de los títulos cuyo mérito se discute; es decir, lo que pretendemos simplemente es congelar esos fondos hasta que se defina de una vez por todas, la propiedad del subsuelo; yo pregunto, en caso tal de que sea la Nación, la que definitivamente quede con la propiedad del Subsuelo de los yacimientos que se discuten, quien le garantiza a la Nación el desembolso de los dineros. La norma que estamos aprobando y que está en discusión, pretende sencillamente que sea la Nación misma a través de la rama jurisdiccional, la que garantice el pago de esos dineros, y lo mismo podía suceder en caso de que los organismos jurisdiccionales, fallen a favor de los particulares; como hay un secuestro preventivo simplemente, entonces, si el fallo final es a favor de los particulares, esos dineros irían directamente a las cuentas de los particulares a los cuales se les ha asignado la propiedad definitiva sobre el subsuelo; así lo plantea el texto del artículo señor presidente y por eso creo que este artículo es elemento sustancial de la iniciativa legislativa, que estamos discutiendo al interior de esta comisión, es la esencia del artículo y creo que lo correcto es que procedamos a votarlo, si no hay ninguna objeción por parte de los Senadores y dar el trámite que corresponde según el trámite que hemos hecho.

hablaba ayer el Honorable Senador LUIS GUILLERMO SORZANO, ya que no puedo evitar que mi formación jurídica, se aplique a todos los proyectos de ley que aquí se discuten, es con ese solo objetivo, con que voy a hacer un comentario a este artículo. No tengo porque declararme inhibido en esto, porque esto no fué, objeto de ninguna de las disposiciones del Gobierno del DR MISAEAL PASTRANA BORRERO, que como ya dije; de todos sus actos soy integramente solidario, leo el artículo así señor presidente: Medidas Cautelares en Procesos judiciales: Cuando por la vía judicial, se pretenda que la propiedad de minas o yacimientos de hidrocarburos, corresponda al Estado y no a los Particulares, procederá al embargo y secuestro preventivo que la Nación o sus entidades descentralizadas, efectúen, en virtud de actos o contratos derivados de los títulos cuyo mérito se discute; el juez dictará estas medidas cautelares en el auto admisorio de la demanda o en cualquier momento procesal, a solicitud de parte interesada; su adopción y vigencia no requieren caución; tambien quiero a la entidad pública, responsable de efectuar los pagos o encargadas por ley de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables de propiedad de la Nación, actuará como secuestre y deberá invertir los recursos en títulos, inscritos en el mercado de valores mientras se decida el proceso, tambien quiero hacer un esfuerzo mental señor presidente para hacer una abstracción, en el sentido de que esto nada tiene que ver con el el pleito que la Nación instauró en el Consejo de Estado, para pedir la nulidad de la resolución de la administración pastrana que reconoció

considero que este artículo, tiene el riesgo de convertir este proyecto de ley, en un proyecto de ley estatutario; porqué?, porque, uno de los derechos fundamentales que establece la constitución de 1.991, en su art 29, es el debido proceso; dice el artículo: el debido proceso, se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. El debido proceso señor presidente y honorables senadores, tiene como piedra fundamental, el derecho de defensa, para el campo penal, se dice "Nadie podrá ser condenado sin haber sido oído y vencido en juicio, pero como dice aquí, el debido proceso se aplicará no solo a las actuaciones penales, sino tambien a las penales y administrativas; estaríamos en el caso de una actuación judicial y administrativa. Yo veo que el derecho de defensa está vulnerado en el inciso segundo de este artículo porque dice, "El juez decretará estas medidas cautelares en el auto admisorio de la demanda, o en cualquier momento procesal posterior, es decir, en el auto admisorio de la demanda, todavia no hay la oportunidad procesal para que el demandado presente las pruebas sobre la legalidad de la titularidad de su propiedad. O sea que el juez de oficio, apenas se presenta la demanda, ordena las medidas cautelares consistentes en el embargo y el secuestro; con un agravante peor, que el secuestre en este caso, es la entidad que demanda o sea que se disminuye mas la posibilidad de defensa del demandado; no es un secuestre nombrado por el juez, es que el secuestre es el demandante, o sea, que aquí queda en una condición de inferioridad tremenda y total el demandado. Siendo el artículo 29 del debido proceso, uno de los derechos

fundamentales de las personas y de los procedimientos y recursos para su protección. Siendo el debido proceso, como ya lo demostré, un derecho fundamental, establecido por la carta de 1.991 tenemos que concluir que un proyecto de ley que afecte un derecho fundamental forzosamente se convierte en una ley estatutaria y cuáles son los requisitos para la aprobación de una ley estatutaria? son dos: Primero, debe ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de una y otra cámara, y segundo: Debe tener la revisión previa de la Corte Constitucional; de modo señor presidente, que yo creo que este artículo que afecta un derecho fundamental, no puede Honorable Senador el derecho del debido proceso, art 29 de la constitución. Este artículo la convierte en una ley estatutaria y entonces, debe tener esos requisitos para su aprobación y tener la revisión previa de la Corte Contitucional; desde luego esta es una simple constancia, yo no quiero estorbar, sé que haya una mayoría deseosa de que se apruebe este proyecto de ley, pero dejo la advertencia de que esta ley puede ser demandada por inconstitucional, porque al confrontar estos artículos, con la Constitución, tengo la certeza absoluta como abogado, de que se está contrariando un mandato claro de la Constitución ed 1.991, muchas gracias señor presidente.

SENADOR HUGO SERRANO.

Yo tengo aquí para que el senador SOJO, me lo interprete, el art 327 del Código de Procedimiento Civil, que dice: cumplimiento y notificación de medidas cautelares: las medidas

o firme la respectiva diligencia.

O sea, esto está fundamentado en el Código de procedimiento Civil; Usted está de acuerdo?.

SENADOR SOJO ZAMBRANO._

Es que eso es una cosa distinta, el Código de procedimiento Civil, está reglamentando lo que es un juicio de fondo; esto es prácticamente medidas cautelares, está reglamentando medidas cautelares. Cuando la medida cautelar, afecta el debido proceso, creo que está tocando uno de los derechos fundamentales de la Constitución, yo no quiero hacerme extenso en esta disquisición jurídica, pero es que no solamente veo que el debido proceso se lesiona aquí por falta al derecho de defensa; es que se lesiona por muchos elementos fundamentales, esto podría llegar a demandas temerarias; cualquiera puede demandar la titularidad de una propiedad y de hecho la entidad pública que está pagando esos derechos, adquiere el derecho de no pagar, el embargo y secuestro; y estoy pensando honorable senador, en una situación que ocurre en mi tierra, y es que las Empresas Públicas Municipales, Hoy, (triple A) A.A.A., tienen contratos con personas propietarias de minas de cal y de recebo, para la pavimentación de las calles, cualquiera persona que demande la titularidad del propietario de una mina de cal o de recebo, inmediatamente las Empresas Públicas Municipales, (hoy triple A) podría ejercer el embargo y el secuestro de los pagos que se le hacen a esos señores; ellos son unos pequeños propietarios, minifundistas, en todo el sector de la carretera a puerto Colombia; o sea que pongo un

esas minas, es un ingreso prácticamente de subsistencia.

SENADOR LUIS GUILLERMO SORZANO._

Una pequeña moción de orden, con su venia señor presidente; es para solicitarle que para dar cumplimiento al reglamento, se sirva designar Ponente para segundo debate de el Proyecto de Ley de Adecuación de Tierras, el cual le dimos aprobación ayer en primer debate; eso con el fin de que se pueda delantar el trámite de la publicación y la ponencia para discutirlo en plenaria.

PRESIDENTE DE LA COMISION JAIRO CALDERON SOSA

Queda designado el Dr ALVARO ARAUJO, como ponente para segundo debate en el proyecto de Adecuación de Tierras.-

(Con la venia de la presidencia el senador SOJO interviene)

SENADOR JOSE RAIMUNDO SOJO Z._

Cómo la legislación civil a la que usted ha hecho mención, cautela ese debido proceso, cuando se trata de demandas para pedir medidas cautelares que pueden terminar en secuestro o embargo, se establece una caución para el demandante; no cualquiera puede pedir medidas cautelares sino mediante la constitución de una caución, entonces, una forma de proteger al titular de un derecho, es que el demandante y esto es únicamente para juicio ejecutivo y esto no sería juicio ejecutivo; el demandante tiene que constituir una caución para evitar una demanda temeraria, aquí usted vé, que no se exige ninguna caución. Cualquiera, un enemigo político suyo, si

SENADOR HUGO SERRANO GOMEZ._

Para que el tribunal, acepte la demanda de cautela, el demandante tiene que llenar ciertos requisitos ante la ley; yo acepto que puede haber algunas injusticias e irregularidades y necesariamente, para eso está la justicia, los tribunales, el Consejo de Estado, el Tribunal Superior etc, eso se puede presentar y yo acepto su tesis en relación con los enemigos suyos y los míos y el problema de Barranquilla, pero para eso estan los tribunales.-

SENADOR SALOMON NADER._

Perdón, yo pienso que hay que clarificar este punto; es necesario clarificar unas medidas cautelares y el proceso judicial, tiene que ser sobre Minas, atinentes a minerales metálicos y a yacimientos de hidrocarburos, porque lo que dice el honorable senador, si puede ocurrir; unas minas de calizas por ejemplo, entonces, yo creo que es necesario clarificarlo; en ese artículo poner, propiedad de minas atinentes a minerales metálicos o a yacimientos de hidrocarburos y entonces eliminamos la posibilidad que establece el H.S, SOJO de que cualquier otro tipo de mina que no está siendo explotado por el Estado o por Asociaciones del Estado, pudieran caer dentro de estas medidas. Le parece bien al Honorable Senador SOJO?.

SENADOR SOJO ZAMBRANO._

La precisión que el H.S. NADER introduce, me parece muy buena, porque deja por fuera una serie de minas y las circunscribe

<p>que no vayan a ser aprobados, sino que se cumplan unos requisitos de que la aprobación de esta ley tiene que ser por mayoría absoluta de ambas cámaras y una revisión previa a la Corte Constitucional. Ahora, puede decir la Corte constitucional que yo estoy equivocado en mi concepto jurídico y no hay necesidad de revisión; pero si los interesados en esta ley, quieren realmente darle una certeza jurídica y una invulnerabilidad, porque nada sacamos aquí, con andar de prisa si a la vuelta de la esquina van a demandar la ley y la declaren inexecutable la Corte Constitucional; yo lo que solicito simplemente, es que se cumplan esos requisitos.</p> <p>SENADOR AMILKAR ACOSTA</p> <p>Yo me permito solicitar, con las aclaraciones a que ha dado lugar, la muy juiciosa intervención que han hecho en torno a la consideración del artículo cuarto, que declare la suficiente ilustración para proceder a la votación.-</p> <p>PRESIDENTE DE LA COMISION._</p> <p>Con la división hecha por el Dr RAIMUNDO SOJO,</p> <p>SENADOR CHAVEZ LOPEZ._</p> <p>Hay un planteamiento que a mi me parece válido; creo que es importante la precisión y las inquietudes que plantea el H.S. SOJO, pero es que en este caso senador SOJO, con todo respeto estamos hablando de que las partes legitimadas son -para este caso- la Nación y los particulares; o sea, no estamos hablando de casos de manera específica. La</p>	<p>nosotros estamos haciendo una cosa demasiado específica y eso prácticamente nos afecte el conjunto del proyecto y degenerate vicios de inconstitucionalidad precisamente por esa precisión.-</p> <p>SENADOR SOJO ZAMBRANO.</p> <p>Creo entenderle, que usted dice que el demandante de la titularidad de una propiedad referente a minas o yacimiento de hidrocarburo, sería exclusivamente la nación.</p> <p>SENADOR EDUARDO CHAVEZ</p> <p>No, estoy hablando de que en el proyecto de ley esta establecido, que las partes legitimadas para un pleito, en estos términos son la Nación y los particulares.</p> <p>SENADOR J. RAIMUNDO SOJO.</p> <p>No, porque el proyecto no dice que será la Nación la única que podrá tener esta acción; de acuerdo como está redactado el proyecto cualquier particular puede demandar a un propietario de un yacimiento cualquiera o de una mina, diciendo que no es de él, sino del Estado.</p> <p>SENADOR SALOMON NADER N.</p> <p>Me permite una interpelación. Estoy de acuerdo totalmente con usted; acabo de hablar con el Dr EDGAR PARIS del Ministerio de Minas y ellos no tienen ninguna objeción a que el artículo se clarifique, en el sentido de decir: en lo atinente a minerales metálicos y a yacimientos de hidrocarburos; quedaría</p>
<p>PRESIDENTE, DR JAIRO CALDERON.</p> <p>Con las aclaraciones hechas por los Honorables Senadores, JOSE RAIMUNDO SOJO Y SALOMON NADER, se aprueba el artículo?</p> <p>SENADOR JOSE R. SOJO.</p> <p>Yo quiero dejar constancia, que no estoy de acuerdo en la tramitación de esta ley en la forma como se hizo, sino que creo como abogado, que la convierte en una ley estatutaria que merece y exige previamente la revisión de la Corte Constitucional.-</p> <p>SENADOR SALOMON NADER</p> <p>Me permite una interpelación pequeña, para solicitarle una aclaración que quería que usted me hiciera. El artículo cuarto de esta ley, es el artículo que pudiera según su concepto, hacer que la ley se convierta en ley estatutaria y para ello usted dice que debe tener la votación calificada, aquí hay siete personas que han votado favorablemente el artículo, entonces sería la mayoría calificada de esta comisión.</p> <p>SENADOR LUIS G. SORZANO.</p> <p>Yo quiero dejar constancia de mi voto negativo a este artículo.</p> <p>SENADOR SALOMON NADER</p> <p>Bueno, entonces quedarían seis personas y no habría mayoría calificada.</p>	<p>parece que hayamos escogido el procedimiento adecuado para variar el procedimiento de un juicio en curso, pero es decir, aquí nadie está pidiendo verificación de la votación personal, pero yo quiero dejar constancia de mi voto negativo.</p> <p>SENADOR RAIMUNDO SOJO.</p> <p>Entonces yo voto en contra señor presidente, porque no se me ha aceptado mi solicitud, de que sea sometida previamente el artículo a la revisión de la corte constitucional; es un paso mas simplemente que pido; ahora, como no se me ha aceptado esa solicitud, la cual dejo constancia, entonces voto negativamente.</p> <p>PRESIDENTE, JAIRO CALDERON S.</p> <p>Bueno, entonces 2 votos en contra, 6 a favor.</p> <p>Artículo quinto señor Secretario.-</p> <p>SECRETARIO DE LA COMISION</p> <p>Vigencia: Esta ley rige a partir de su promulgación.</p> <p>PRESIDENTE DE LA COMISION</p> <p>A consideración el artículo quinto, Va a aprobarse queda aprobado? Título del proyecto de la ley.</p> <p>SECRETARIO DE LA COMISION</p> <p>"POR LA CUAL SE INTERPRETA CON AUTORIDAD LA LEY 20 DE 1.969 Y SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCION DEL TESORO NACIONAL. Está leído el Título señor presidente.</p>

en relación a que fuera cambiada de la siguiente manera: "POR LA CUAL SE INTERPRETA CON AUTORIDAD LA LEY 20 DE 1.969, DENTRO DE LOS MARCOS DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y SE ADICIONA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL".

SENADOR LUIS GUILLERMO SORZANO

Pido la palabra señor presidente, Me opongo a ese Título; nosotros no podemos modificar así el Código Civil, es decir, yo votaría en contra de ese título; yo les pido incluso que supriman eso, "Por el cual se dictan medidas de protección al Tesoro Nacional", si el tesoro nacional nadie lo está asaltando aquí ni estamos dictando medidas con ese fin; estamos interpretando la ley 20, eso es lo que ha querido hacer el congreso, debía ser solamente: "Por el cual se interpreta el artículo primero de la ley 20 de 1.969".

SENADOR HUGO SERRANO GOMEZ

Yo sugiero que quede de la siguiente manera: "Por la cual se interpreta con autoridad la ley 20 de 1.969 y se toman unas medidas".

SENADOR L. GUILLERMO SORZANO.

No, no es necesario. "Y se dictan otras disposiciones"

PRESIDENTE DE LA COMISION

A consideración el título del Proyecto. así: "Por la cual se interpreta con autoridad la ley 20 de 1.969 y se dictan otras disposiciones". Va a aprobarse, queda aprobado?

JAIRO CALDERON SOSA
Presidente

GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS
Vicepresidente

LUIS EDUARDO VIDES GOMEZ
Secretario General
Comisión Quinta
H. Senado de la

